



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 372-2025-MPT/A

Pampas, 29 de Diciembre de 2025

VISTO:

El Informe N° 0325-2025/MPT/OGPPyM, Proveído N° 5915-2025-ALC/MPT; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: “las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Asimismo, concordante con el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece “(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; el artículo 11° establece: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Además, se señala que son atribuciones del alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo, en el artículo 43° del citado cuerpo legal se establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, en el Artículo 20°, del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, señala que los gastos públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de sus resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales.

Que, en el inciso 34.3 del artículo 34°, del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, indica que los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo. No se pueden certificar, comprometer ni devengar gastos, por cuantía que exceda del monto de los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos.

Que, en el artículo 2°, del Decreto Legislativo N° 1275 “Decreto Legislativo que aprueba el marco de la responsabilidad y transparencia fiscal de los Gobiernos Regionales y Locales”, se indica que el Estado busca asegurar permanentemente la responsabilidad fiscal y el manejo transparente de las finanzas públicas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que permitan la evaluación constante y la adopción oportuna de medidas correctivas, ello en concordancia con el principio de Responsabilidad Fiscal previsto en la Ley de Descentralización Fiscal, y para el cumplimiento de las reglas fiscales.

Que, conforme a lo establecido en la Guía de Planeamiento Institucional, actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN/PCD, el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual es elaborado con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo de tres (03) años, para ello toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual – MMM, y la estructura presupuestal del año vigente (...).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 372-2025-MPT/A

Que, conforme a lo establecido en la Guía de Planeamiento Institucional, actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN/PCD, en el paso 2: Aprobación del POI del punto 3.2.2. de Elaboración y Aprobación del POI, indica que POI Multianual es aprobado antes de la Programación Multianual de presupuesto de la entidad por el Titular de la entidad (para los tres niveles de gobierno).

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 13.4 del artículo 13° de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" aprobado, señala que la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras comprende de Tres (03) fases: (i) Fase de Identificación, (ii) Fase de Clasificación y Priorización, y (iii) Fase de Consolidación y Aprobación.

Que, el numeral 25.1. del artículo 25° de la Directiva N° 007-2025-EF/54.01, sobre la Fase de Consolidación y Aprobación, señala que en esta última fase de la PMBSO se determina las necesidades de los bienes, servicios y obras a ser requeridos por la entidad del sector público, en consistencia con la aprobación del PIA.

Que, con el Informe N° 0325-2025/MPT/OGPPyM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicitando la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028 (Fase de Consolidación y Aprobación) de las Unidades de Organización de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, adjuntando al presente los POI's de las unidades de organización en un CD.

Estando lo informado, y;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad del mandato legal en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– APROBAR el Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028 (Fase de Consolidación y Aprobación) de las Unidades de Organización de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Huancavelica, que en calidad de anexo en un CD, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.– AUTORIZAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, modificar el Plan Operativo Institucional Multianual que se requiera en base a la ejecución y avance de sus actividades de cada unidad de organización.

ARTÍCULO TERCERO.– NOTIFÍQUESE a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás unidades orgánicas, para su cumplimiento, conocimiento y fines que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.– ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE